



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal.

Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), HACE SABER:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, relativo a la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los términos siguientes:

Modificar el artículo 9.3, apartado a), que quedaría con la siguiente redacción:

“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,81 por ciento.”

Modificar la disposición transitoria única, quedando redactada de la siguiente forma:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Cambio de tipo impositivo.

La modificación efectuada en el artículo 9.3, apartado a, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2026”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almuñécar, a 20 de mayo de 2025

Firmado por: Juan José Ruiz Joya- Alcalde Presidente